

Tuluá, 1 de septiembre de 2022

## COMUNICACIÓN No. 01

### REF.: COMUNICACIÓN A TERCEROS DEL INICIO DE UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 y al no haberse podido surtir la comunicación por dirección o correo electrónico, el Registrador de Instrumentos Públicos de Tuluá, mediante la presente comunicación le informa al señor **CARLOS JULIÁN GIRALDO AGUIRRE** con C.C. 16.355.103, al Representante Legal de la **ASOCIACIÓN PROVIVIENDA HORIZONTES "ASOPROVERO"** Nit. 821.003.425-9, al señor **LUCIANO DE JESÚS ORREGO TORO** con C.C. 4.453.974, al señor **MARIO ANTONIO GAVIRIA OSPINA** con C.C. 14.950.576, lo siguiente:

Que de manera oficiosa y debido a la solicitud de corrección interna con turno TC12022-168 elevada por el suscrito Registrador, en la que se manifiesta "*Se debe adelantar actuación administrativa para ordenar jurídicamente el cierre de la matrícula 384-118005 y dejar sin validez ni efecto jurídico la anotación No. 18 (División Material), por cuanto es un folio que inició con falsa tradición.*", se originó la actuación administrativa con expediente número **384-AA-2022-10**, en la cual se profirió Auto de Inicio No. 181 de fecha 31 de agosto de 2022.

La actuación administrativa referida, se adelanta con el objetivo de establecer la real situación jurídica de los folios de matrícula inmobiliaria 384-9555 y 384-118005.

Lo anterior, con el objeto de que se constituyan en parte en la presente actuación y ejerzan los derechos que la ley les concede en defensa de sus intereses.

Cordialmente,



**OSCAR JOSÉ MORENO PRENS**  
Registrador de I. P. Seccional Tuluá

Elaboró-Proyecto: G.I.G.V.